

Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio al Cludadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 195-2017-MDP/A

Pachacámac, 29 de Setiembre del 2017.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÂMAC

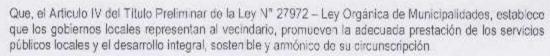
VISTO:

El Informe N° 157-2017-MDP/GDHyPS-SGJECyD de fecha 26 de Setiembre del 2017 e Informe N° 384-2017-MDP/GAJ de fecha 29 de Setiembre del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deporte y Gerencia de Asesoria Jurídica, respectivamente, sobre "Reconocimiento a Deportistas destacados", y



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 30305 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II de Titulo Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

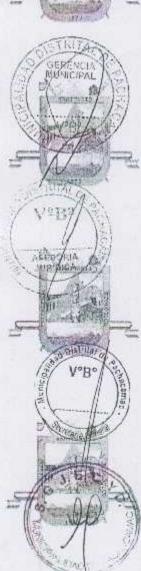


Que, el Artículo 131º numeral 23) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, establece como función de la Sub Gerencia de Juventud, Educación Cultura y Deporte "Difundir el deporte y la recreación de acuerdo a la realidad social, cultural, económica, productiva y ambiental de la localidad."

Que, con Informe N° 157-2017-MDP/GDHyPS-SGJECyD de fecha 26 de Setiembre del 2017, la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deporte solicita otorgar reconocimiento a destacados deportistas en la práctica del Futbol y en la disciplina de Fisicoculturismo.

Que, a través del Informe N° 384-2017-MDP/GAJ de fecha 29 de Setiembre del 2017, la Gerencia do Asesoría Jurídica, opina y recomienda emitir la Resolución de Alcaldía que otorgue el Reconocimiento por esfuerzo, dedicación y responsabilidad en la práctica deportiva del fulbol y fisicoculturismo a los deportistas destacados, conforme a la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deporte.

Que, el fisicoculturismo es un deporte que abarca muchos componentes como: salud, belleza, entrenamiento, alimentación, poses, etc; es uno de los pocos deportes que son estrictos en el entrenamiento en conjunto con la medición calórica de las comidas y el componente energético de las mismas. El culturismo debe entrenar a su cuerpo cada día al máximo como si fuese su último día de entrenamiento previo a la competición. Las competencias de fisicoculturismo lo practicar varones y mujeres, tanto así, que una de las categorías es mixta. De esta manera el fisicoculturismo es uno de los pocos deportes donde ahí participación de ambos géneros que compiten juntos en la misma categoría. Se articulan sobre la composición de poses, cuerpo que en su estatismo debe cautivar una mirada, cuerpo que logra un instante de perfección, como estatua viviente, como cuerpo digno de ser



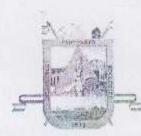
Jr. Paralso N° 206, Plaza de Armas Central Telefónica: 231-1644 www.munipachacamac.gob.pe

"Primer Distrito Turístico del Perú"



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



inmortalizado en el retrato. Metáfora de un cadáver embalsamado que desea desfilar al tiempo y a la muerte. Cuerpo que existe porque otro lo mira. Por esta razón dedicada, novedosa y que está acrecentándose en el mundo entero ya que enaltece a la fisiologia y anatomia humana es merecido reconocer la valia de este deporte para los siguientes deportistas que han ocupado merecidos puestos en el campeonato sudamericano de fisicoculturismo en Buenos Aires Argentina resulta meritorio otorgar el reconocimiento propuesto.

Que, el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Arcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y mediante "Las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los esuntos de carácter administrativo."



Estando a los expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se;

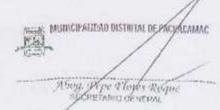
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR el RECONOCIMIENTO MUNICIPAL al Sr. OMAR LINARES - 1ER PUESTO FISICOCULTURISMO SENIOR HASTA 60 K, por su participación durante el campeonato sudemericano de fisicoculturismo en Buenos Aires, Argentina.

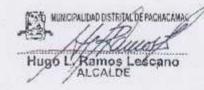
ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional y demás unidades orgánicas que correspondan, el fiel cumplimiento de la presente resolución.



ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.





Jr. Paraíso Nº 206, Plaza de Armas Central Telefónica: 231-1644 www.munipachacamac.gob.pe "Primer Distrito Turístico del Perú"